

**CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE  
BUENAVENTURA  
AÑO 2017**

El Catálogo de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es el siguiente:

**SERVICIOS GENERALES**

**Puesto de trabajo:** Secretario-Interventor.

- Características esenciales: Personal funcionario.
- Funciones: *las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b) del artículo 92. bis de Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local).*
- Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento específico: 824,82 euros.

**Puesto de trabajo:** Alguacil. A extinguir.

- Características esenciales: Personal funcionario.
- Funciones: Las señaladas en el artículo 169.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Oficinas Generales.
- Nivel de complemento de destino: Nivel 15.
- Complemento específico: Nivel 16.

**Puesto de trabajo:** Auxiliar administrativo.

- Características esenciales: Personal funcionario.
- Funciones: Las señaladas en el artículo 169.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Oficinas Generales.
- Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Grupo profesional C, Subgrupo C2.
- Nivel de complemento de destino: Nivel 15 (325,00 €).
- Complemento específico: Nivel 16 (500,00 euros).
- Forma de provisión: Oposición libre

**Puesto de trabajo:** Auxiliar de biblioteca.

- Características esenciales: Personal laboral. Jornada: 12 horas a la semana.
- Funciones: Las señaladas en el artículo 169.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Biblioteca.
- Requisitos exigidos: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Forma de provisión: Bolsa de empleo.
- Categoría: Auxiliar.
- Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento.

**Puesto de trabajo:** Limpiador.

- Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa.
- Funciones: Limpieza de edificios, locales e instalaciones municipales y de otros cuya limpieza corra a cargo del Ayuntamiento.
- Requisitos exigidos: Ninguno.
- Forma de provisión: Bolsa de empleo.

- Categoría: Peón.
- Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento.

**Puesto de trabajo:** Operario de servicios múltiples.

- Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa.
- Funciones: Las encomendadas a la brigada de obras y servicios, tales como pequeñas obras, limpieza de vías públicas, conservación de jardines y arbolado, conducción de vehículos, ayuda en la prestación de servicios municipales, conservación de edificios municipales, traslados de mobiliario, actividades preparatorias de actos con intervención municipal. Mantenimiento, conservación y reparación de las redes municipales de abastecimiento de agua y de vertido, control de consumo de agua, supervisión de acometidas, etc..
- Requisitos exigidos: Acreditación de los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones del puesto.
- Forma de provisión: Concurso.
- Categoría: Oficial de 1ª.
- Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento.

**Puesto de trabajo:** Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

- Características esenciales: Personal laboral. Jornada variable ajustada a las necesidades del servicio. Contratación vinculada a Convenio con Comunidad Autónoma.
- Funciones: Atención directa a los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio.

— Requisitos exigidos: Poseer alguna de las siguiente titulaciones:

- Certificado de habilitación excepcional para ejercer como auxiliar SAD en Castilla La Mancha;
- Certificado de profesionalidad de Auxilia de Ayuda Domicilio;
- FP de Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia;
- FP Grado Medio de Técnico de atención sociosanitaria;
- Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería;
- FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica....

— Forma de provisión: Bolsa de trabajo.

— Categoría: Peón.

— Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento.